



EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, RESPECTO DE LOS CRITERIOS A CONSIDERAR EN LA DESIGNACIÓN DE ASPIRANTES AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN EN MATERIA LABORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 79 Y 80, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA Y 25, FRACCIONES I, VIII Y XXII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO:

CONSIDERANDO

UNICO. Que en observancia a los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia, honestidad, eficiencia y transparencia que rigen el actuar del Poder Judicial del Estado, es necesario establecer los criterios de evaluación que permitan evitar la discrecionalidad en la designación de los participantes, cuando conforme al resultado del proceso presenten igualdad de circunstancias. Atento a lo anterior, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

A. CRITERIO DE CARRERA JUDICIAL.

Categoría: **Juez**

1. El servidor Público del Poder Judicial del Estado, de nivel Secretario(a) de Acuerdos de Sala, Secretario(a) de Acuerdos de Juzgado, y Proyectista de Sala.

Categoría: **Secretarios de Acuerdos**

2. Los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, de nivel Proyectista de Juzgado y Asistente de Causa.

Categoría: **Proyectistas**

3. Los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, de nivel Diligenciarío(a) y Asistente de Notificaciones Electrónicas.

Categoría: **Diligenciaríos**

4. Los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, de nivel Oficial de Partes, Asistente de Atención al Público y Secretario Auxiliar de Juzgado.

De todas las categorías, además de reunir el perfil observaran los requisitos establecidos en:

- a) La Constitución Política del Estado,
- b) La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y
- c) Los Lineamientos de Carrera Judicial.

 **En relación a los participantes externos,** quienes acrediten haber desempeñado actividades similares, de todas las categorías citadas, en otras dependencias, en relación a quien no haya laborado en funciones análogas (litigantes), y observaran los requisitos establecidos en:

La Constitución Política del Estado, y

La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

B. CRITERIO DE ANTIGÜEDAD.

Mayor antigüedad en relación a un servidor público de menor antigüedad, y, para el caso de externos, el de mayor antigüedad en el ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho.

C. CRITERIO DE EXPERIENCIA EN MATERIA LABORAL.



Experiencia acreditada en años de servicio por cursos de actualización, por actividades de docencia e investigación.

D. CRITERIO DE GRADO ACADÉMICO.

Mayor grado académico en relación al de menor grado.

E. CRITERIO DE CAPACITACIÓN.

En temas de la Reforma laboral, en las etapas de Sensibilización, Actualización, Especialización o Profesionalización; impartidas tanto por el Instituto de Especialización del Poder Judicial del Estado, como de otras Instituciones Públicas o Privadas.

En todos los casos, se tomará en cuenta la mayor aptitud para el desempeño de las funciones del cargo por el que haya concursado.

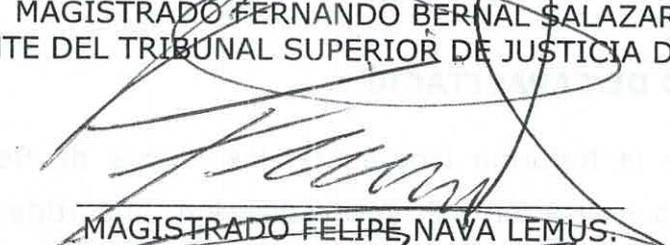
Y para el debido cumplimiento del presente Acuerdo, se ordena su publicación en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado con efectos de notificación para todos los participantes; finalmente, se instruye al Instituto de Especialización Judicial, proceda hacer del conocimiento de lo anterior a los participantes en la etapa de inscripción.

Así, en Sesión Ordinaria de Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el veintinueve de junio de dos mil veintiuno, lo acordaron por **UNANIMIDAD DE VOTOS** los Magistrados Fernando Bernal Salazar, Felipe Nava Lemus, Héctor Maldonado Bonilla, Mary Cruz Cortés Ornelas, Pedro Sánchez Ortega, y Magistradas Interinas Marisol Barba Pérez y Ernestina Carro Roldan, siendo Presidente del Tribunal Superior de Justicia

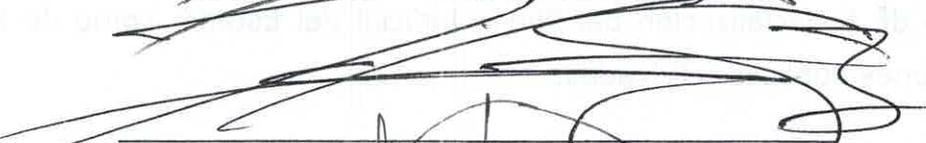
del Estado, el primero de los nombrados, ante el Licenciado Carlos Hernández López, Secretario General de Acuerdos, que da fe.



MAGISTRADO FERNANDO BERNAL SALAZAR.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.



MAGISTRADO FELIPE NAVA LEMUS.



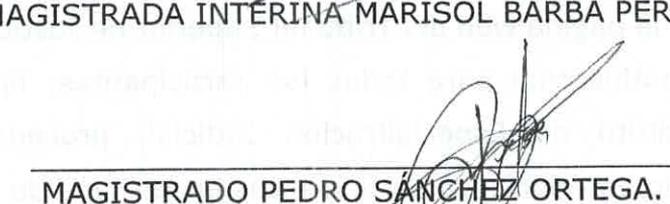
MAGISTRADO HÉCTOR MALDONADO BONILLA.



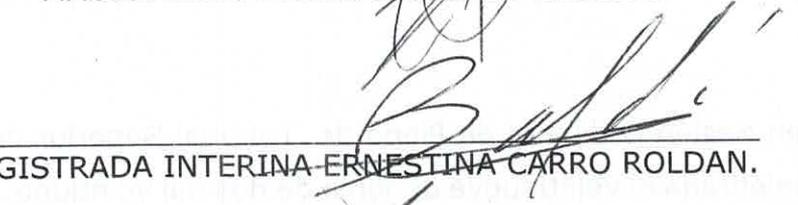
MAGISTRADA MARY CRUZ CORTÉS ORNELAS.



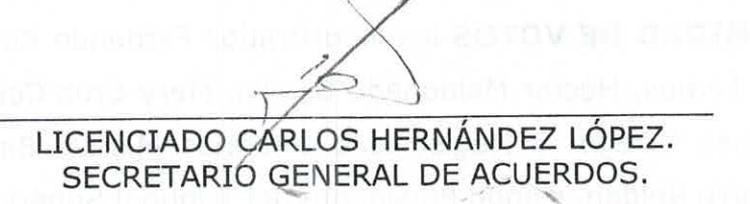
MAGISTRADA INTERINA MARISOL BARBA PÉREZ.



MAGISTRADO PEDRO SÁNCHEZ ORTEGA.



MAGISTRADA INTERINA ERNESTINA CARRO ROLDAN.



LICENCIADO CARLOS HERNÁNDEZ LÓPEZ.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.